



NORMAS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA COMUNIDAD DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

Es deber de todos los inquilinos y ocupantes del edificio, acatar y respetar las **NORMAS DE CONVIVENCIA** que a continuación se establecen, asumiendo los infractores las responsabilidades a que diesen lugar.

PORTALES, ESCALERAS, ENTRADAS AL EDIFICIO

- La puerta principal de cada bloque debe permanecer cerrada permanentemente, no debiendo cerrarse con llave en ningún momento y bajo ningún concepto.
- No se arrojarán ni abandonarán objetos, así como depositar bolsas de residuos. Bicicletas, carritos y otros no ocuparán los lugares de zonas comunes.
- Se tendrá especial cuidado de no rayar o golpear las paredes o de ensuciar las mismas o los suelos y se tendrá que reparar los daños ocasionados.

ASCENSORES

- Se respetarán las indicaciones dadas por el fabricante o instalador, en referencia al uso por menores.
- No se podrá usar el ascensor por mayor número de personas que las autorizadas.
- Se cumplirán escrupulosamente las normas de la instaladora en lo referente al uso y cuidado de los mismos.
- La utilización de los ascensores con animales de compañía se podrá hacer siempre que no coincida con la utilización del mismo por otras personas.



GARAJES

- Las plazas de garaje, así como cualquier otra zona común, no podrán ser cerradas en ningún caso, permaneciendo diáfanas sin la debida autorización.
- No se podrá ocupar más espacio para el aparcamiento que el que está perfectamente delimitado mediante las líneas pintadas sobre el pavimento.
- Queda terminantemente prohibido estacionar cualquier vehículo fuera de las plazas de garaje.
- Queda prohibido realizar en todo el recinto del garaje, cualquier manipulación mayor (reparaciones) del vehículo, así como el lavado de los mismos.
- Es obligado circular con las luces de cruce y a velocidad inferior a 20Km/h.
- Se evitará mantener en marcha el motor de forma innecesaria, a fin de no contaminar el recinto.
- Queda prohibido utilizar el garaje como lugar de recreo y que se juegue con patines, pelotas o bicicletas.
- Se esperará, tras salir o entrar con el vehículo, a que se cierre completamente la puerta del garaje, asimismo se recomienda esperar a que esté totalmente abierta la puerta para entrar o salir.
- No se permite depositar en las plazas de garaje, bultos u objetos que no sean el propio vehículo ó moto.
- No se permite tener en las plazas de garaje, productos tóxicos ó inflamables.

CUIDADO CON LOS BIENES COMUNES

- Considerado el elevado coste de mantenimiento y servicios de la comunidad, se cuidará de los elementos comunes, evitando actos que pudieran suponer daños, pudiendo exigirse por la empresa al infractor o responsable, que reponga o abone los desperfectos.
- Se exigirá en cualquier caso, la reparación de aquellos elementos comunes (cuadros de mandos de luz, antenas de televisión, ascensores, puerta del garaje,



etc.) que hayan sido dañados por manipulación no autorizada.

- Está prohibido arrojar papeles, colillas de cigarrillos, objetos y líquidos por la escalera ni por los balcones.
- Los residuos deberán de llevarse a los contenedores no permitiendo que goteen.
- Está prohibido fumar en las zonas comunes, ascensor, escaleras de los portales del edificio y garajes, en conformidad con la Ley 28/2006, de 26 de diciembre.
- No se permitirá el uso de bicicletas, patines, pelotas ni realizar juegos o actividades que puedan causar daños materiales o entrañe algún peligro a los demás inquilinos, pudiendo exigirse por parte de la empresa al infractor o responsable, el abono de los desperfectos materiales producidos.

BALCONES

- Queda prohibido tender ropa en la fachada exterior de los balcones hacia fuera, así como colocar objetos hacia el exterior en balcones y fachadas.

ANIMALES DOMÉSTICOS

- Obligación de titulares de animales de compañía de contar con los registros pertinentes, pólizas de seguros y vacunaciones en regla.
- Los propietarios de animales domésticos pondrán especial cuidado en que su presencia no moleste a la vecindad, no estando permitido que anden sueltos por las zonas comunes.
- Los propietarios de animales domésticos están obligados a llevar cadena o correa en todo momento conforme se regula en la normativa correspondiente, irán provistos de bozal, en el caso de perros, cuando el temperamento del animal así lo aconseje, bajo la responsabilidad del dueño. Además los propietarios de animales domésticos (gatos, perros, pájaros, etc) deben evitar que los mismos perturben de



forma reiterada la tranquilidad y descanso de los vecinos de conformidad con lo previsto en el decreto 117/1995.

- Los dueños son los únicos responsables no solo de los daños, que correrán a su cargo, sino también que la suciedad que depositen en cualquier parte de la comunidad y de su limpieza. Se evitará totalmente que estos animales hagan sus necesidades fisiológicas en zonas comunes de la comunidad y jardines. DEBERÁN LIMPIAR AQUELLOS EXCREMENTOS QUE DEJEN EN ZONAS COMUNES, ASÍ COMO DILUIR LAS MICCIONES LÍQUIDAS.
- Se recuerda a los dueños que están obligados a declarar la posesión de los mismos en las oficinas municipales. El animal deberá llevar, necesariamente, su identificación censal de forma permanente.
- La estancia de animales silvestres y exóticos en viviendas queda condicionada a no atentar contra la higiene y la salud pública y a que no causen riesgos o molestias a la vecindad.
- Se prohíbe la permanencia continuada de los perros en los balcones, debiendo pasar la noche en el interior de la vivienda.

MOLESTIAS A LOS VECINOS

- Los inquilinos deberán cuidar que no se altere la tranquilidad del edificio con voces, volúmenes elevados de aparatos de música y televisión, y en definitiva, todos aquellos ruidos que puedan resultar molestos. Las máquinas motorizadas, televisión, aparatos de música, etc. deberán regularse de forma que no trascienda el ámbito de la propia vivienda en que se utilicen.
- A partir de las 23:00 horas hasta las 8:00 horas, no podrán realizarse actividades que causen ruidos de cualquier clase, que puedan perturbar el descanso de los vecinos.
- Todos los inquilinos podrán exponer sus quejas o sugerencias por escrito a través de los siguientes medios: buzón de sugerencias (uno en cada portal), registros de



entrada en los distintos SAC del municipio ó a través de correo electrónico de info@sermugran.es .